**RESOLUCION N°.441**
(Mayo 16 2023)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°. LP-003-2023"**

El suscrito delegado para la Contratación del Municipio de El Espinal Tolima, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y Ley 1882 de 2018,

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de El Espinal – Tolima publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el pliego de condiciones definitivo del proceso de Licitación Pública N°. LP-003-2023 que tiene por objeto "SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA Y MATERIAL DE PLANTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE LA MALLA VIAL DE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL"

Que con fundamento en los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, se adelantó la correspondiente convocatoria pública en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, a través de la cual se informó a todos los interesados sobre el proceso de Licitación Pública, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las Veedurías Ciudadanas.

Que el Municipio de El Espinal – Tolima expidió la Resolución N°.354 de abril 20 de 2023 "*por medio de la cual se da apertura al Proceso de Licitación Pública N°. LP-003-2023*".

Que la Audiencia de Asignación de Riesgos del Proceso de Licitación Pública N°. LP-003-2023 tuvo lugar el día veintiuno (21) de abril de 2023, sin presencia de interesados; a su vez, durante la misma se verificaron los mensajes del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- sin que existiera solicitudes o manifestaciones por parte de algún interesado en participar de la misma.

Que hasta las 07:15AM del día veintiocho (28) de abril de 2023, el Municipio de El Espinal – Tolima recibió las siguientes Ofertas:

| | | |
|---|---|---|
| 1 | M & M MULTISERVICIOS E INGENIERIA S.A.S. | 27/04/2023 11:17 PM |
| 2 | UNION TEMPORAL SUMINISTRO ESPINAL 2023 | 28/04/2023 1:32 AM |

Que seguidamente y durante el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de El Espinal – Tolima, a través del Comité Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos; dicho informe preliminar fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, con el siguiente resultado:

| PROPONENTE | RESULTADO JURIDICO | RESULTADO FINANCIERO | RESULTADO TÉCNICO |
|---|---|---|---|
| **PROP. 01:** M & M MULTISERVICIOS E INGENIERIA S.A.S. | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| **PROP. 02:** UNION TEMPORAL SUMINISTRO ESPINAL 2023 | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |

Que durante el término de traslado del informe de verificación preliminar, se recibió documentación para subsanar, motivo por el cual el comité evaluador procedió a verificar los documentos allegados y se obtuvo el siguiente resultado:

| PROPONENTE | RESULTADO JURIDICO | RESULTADO FINANCIERO | RESULTADO TÉCNICO |
|---|---|---|---|
| **PROP. 01:** M & M MULTISERVICIOS E INGENIERIA S.A.S. | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| **PROP. 02:** UNION TEMPORAL SUMINISTRO ESPINAL 2023 | HABILITADO (Subsana) | HABILITADO (Subsana) | HABILITADO (Subsana) |

Por lo anterior, el comité evaluador recomienda al delegado en materia contractual adjudicar al proponente 02 **UNION TEMPORAL SUMINISTRO ESPINAL 2023**, representado legalmente por Andrés Mauricio Rivera Fuentes, quien además de cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, obtuvo 99 puntos, conforme a lo previsto en los documentos del proceso.

Que de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Contratación, el día dieciséis (16) de mayo de 2023 a partir de las 10:00AM se dio inicio a la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria Desierta del Proceso de Licitación Pública N°. LP-003-2023, cuyo desarrollo consta en el acta publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-.

Que el Delegado para la Contratación del Municipio de El Espinal Tolima, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, decide aceptar la recomendación realizada por los miembros del comité evaluador, de adjudicar el Proceso de Licitación Pública N°. LP-003-2023 que tiene por objeto "SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA Y MATERIAL DE PLANTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE LA MALLA VIAL DE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL", por la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, CON TREINTA CENTAVOS ($1.281.652.395,30) y un plazo de ejecución de seis (06) meses; al proponente 01 **UNION TEMPORAL SUMINISTRO ESPINAL 2023**, representado legalmente por Andrés Mauricio Rivera Fuentes identificado con cedula de ciudadanía N°.11.229.478 de Girardot.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**:

**ARTICULO PRIMERO**. Adjudicar el Proceso de Licitación Pública N°. LP-003-2023 que tiene por objeto "SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA Y MATERIAL DE PLANTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE LA MALLA VIAL DE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL" al proponente 01 **UNION TEMPORAL SUMINISTRO ESPINAL 2023**, representado legalmente por Andrés Mauricio Rivera Fuentes identificado con cedula de ciudadanía N°.11.229.478 de Girardot, por la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL

TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, CON TREINTA CENTAVOS ($1.281.652.395,30) y un plazo de ejecución de seis (06) meses;.

**ARTICULO SEGUNDO**. Señalar que contra el artículo 1° del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

**ARTICULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de El Espinal – Tolima, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

**ORIGINAL FIRMADO**

**EFREY BOCANEGRA ORTIZ**
Secretario de Hacienda Municipal
Delegado para la Contratación del Municipio

Vo.Bo. MARÍA MARGARITA RUEDA ABRAHAM – Asesora Jurídica Externa.

Proyecto: Andrea Patricia Cedeño Gallardo – Abogada Contratista.